

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:**

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de las Sesión de Constitución de fecha 23-06-07.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de la referida acta.**

**02.- CUENTA GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005.**

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental, se da cuenta de las propuestas formuladas por la Presidencia de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, de fecha 31 de mayo de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.**

*La Cuenta General del presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2003, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 16 de abril de 2007, ha sido expuesta al público por espacio de 15 días hábiles y 8 más, del 26 de abril al 24 de mayo, ambos inclusive, sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados.*

*Teniendo en cuenta el contenido del expediente; y considerando que los documentos que contiene ponen de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, el movimiento y situación de la Tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad, tal y como se exige en la legislación contable y presupuestaria.*

*Se propone:*

- 1. Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio de 2003.*
- 2. Elevar al Pleno de la Corporación a efectos de su aprobación definitiva.*

**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.**

*La Cuenta General del presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2004, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 16 de abril de 2007, ha sido expuesta al público por espacio de 15 días hábiles y 8 más, del 26 de abril al 24 de mayo, ambos inclusive, sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados.*

*Teniendo en cuenta el contenido del expediente; y considerando que los documentos que contiene ponen de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, el movimiento y situación de la Tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad, tal y como se exige en la legislación contable y presupuestaria.*

*Se propone:*

- 1. Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio de 2004.*
- 2. Elevar al Pleno de la Corporación a efectos de su aprobación definitiva.*

#### **PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.**

*La Cuenta General del presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2005, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 16 de abril de 2007, ha sido expuesta al público por espacio de 15 días hábiles y 8 más, del 26 de abril al 24 de mayo, ambos inclusive, sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados.*

*Teniendo en cuenta el contenido del expediente; y considerando que los documentos que contiene ponen de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, el movimiento y situación de la Tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad, tal y como se exige en la legislación contable y presupuestaria.*

*Se propone:*

- 1. Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio de 2005.*
- 2. Elevar al Pleno de la Corporación a efectos de su aprobación definitiva.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar las anteriores propuestas.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, comentando que sería recomendable regularizar y analizar el procedimiento

para evitar la tardanza de cinco años en realizar las cuentas, y poder estudiarlas en el tiempo justo.

Interviene el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que ese es el objetivo que nos mueve a todos, pero que a veces no se puede hacer con la celeridad que se pretende; no obstante, seguiremos tratando de lograr ese objetivo.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/07: SERVICIOS SOCIALES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Servicios Sociales, de fecha 15 de junio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2002, acordó subvencionar a los damnificados del temporal de viento y lluvia acaecido en la noche del 10 de enero de 2002, al objeto de que pudieran sufragar los gastos del arrendamiento de otras viviendas, con destino a ser su residencia habitual, al tener que desalojar las propias por los graves daños sufridos debido a los desprendimientos de piedras producidos. Esta subvención se materializaría mediante el abono directo de las facturas a los propietarios de las viviendas alquiladas.

El acuerdo mencionado anteriormente recogía de forma literal lo siguiente: “*Subvencionar a los siguientes damnificados el alquiler de la vivienda durante 2 años, concretamente hasta el 31 de diciembre de 2003.*”

Dado que en el acuerdo del Pleno de esta Corporación se facultó a la Presidencia para realizar cuantas gestiones sean necesarias, con el fin de garantizar la vivienda a los afectados, durante las siguientes anualidades 2004 y 2005, se ha seguido subvencionando a los damnificados que continuaban en la situación originaria.

Dado que la situación de parte de las familias damnificadas no ha variado durante la anualidad 2006 y conforme a lo establecido la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en Ordenanza Reguladora de Subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de El Hierro, se ha aprobó junto al Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2006, el Plan Estratégico de Subvenciones para esa anualidad, en el que se recogía en el Programa del Área de Servicios Sociales la correspondiente línea de subvención denominada “*Viviendas Puerto de la Estaca*”.

En virtud de lo establecido en mencionado Plan Estratégico, y mediante Resolución de la Presidencia nº.2438/06, de fecha 5 de septiembre y Resolución nº.2526/06 de fecha 15 de septiembre, se procedió al abono correspondiente de las viviendas alquiladas en los meses de enero a agosto, ambos inclusive.

Desde el Departamento de Servicios Sociales de esta Entidad, el pasado año 2006, en virtud del acuerdo de Pleno de esta Corporación, fecha 6 de mayo de 2002, referente a sufragar los gastos del arrendamiento de viviendas de damnificados del temporal en la noche del 10 de enero de 2002, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en fecha 31 de mayo de 2007, lo siguiente:

**“...ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO SERVICIOS SOCIALES. PAGO ALQUILERES VIVIENDA PUERTO ESTACA.**

*A la vista de la propuesta de referencia, se informa lo siguiente:*

1.- *No se presenta la PROPUESTA con los extremos en los que se va a concretar el acuerdo que se adopte, en los términos establecidos en el artículo 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

2.- *No se aportan los documentos de Retención de Crédito Previos de la partida con cargo a la que se pretenden imputar los gastos.*

3.- *El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2006 contemplaba la línea de subvención: VIVIENDAS PUERTO LA ESTACA, para su tramitación como subvención excepcional.*

4.- *Con fecha 26 de diciembre de 2006 emitimos informe de fiscalización en relación con el expediente “CONCESIÓN SUBVENCIÓN: EXPEDIENTE Nº 05/SSS-2/EVP/06. VIVIENDAS PUERTO MENSUALIDADES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE”, en el que se formulaba reparo y a cuyas conclusiones nos remitimos por mantener completamente su vigencia:*

*“A la vista de su propuesta de referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo puesto que el expediente tramitado no se ajusta a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro.”*

5.- *En consecuencia, el gasto que se pretende corresponde el ejercicio 2006, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos ni plazos establecidos; por lo que considerando lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se ha incumplido el principio de anualidad presupuestaria, procediendo la tramitación de un RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO por el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

6.- *Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por importe de 10.143,66 €, de la partida presupuestaria 0200.3131.480.03, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2007.... “*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	NIF/CIF	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	2-oct-06	78.384.347-W	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Blanca Edelma Padrón Padrón	360,00 €
2	2-nov-06	78.384.347-W	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Blanca Edelma Padrón Padrón	360,00 €

Nº.	FECHA	NIF/CIF	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
3	1-dic-06	78.384.347-W	Arrendamiento viv. mes de noviembre 06	Blanca Edelma Padrón Padrón	360,00 €
4	2-ene-07	78.384.347-W	Arrendamiento viv. mes de diciembre 06	Blanca Edelma Padrón Padrón	360,00 €
5	2-oct-06	42.096.563-P	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Mª. Carmen Navarro García.	300,00 €
6	2-nov-06	42.096.563-P	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Mª. Carmen Navarro García.	300,00 €
7	1-dic-06	42.096.563-P	Arrendamiento viv. mes de noviembre 06	Mª. Carmen Navarro García.	300,00 €
8	2-oct-06	42.668.167-Q	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Pedro Espinosa Arteaga	360,61 €
9	2-nov-06	42.668.167-Q	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Pedro Espinosa Arteaga	360,61 €
10	2-oct-06	42.045.446-T	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Gregorio Zamora González	360,61 €
11	2-nov-06	42.045.446-T	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Gregorio Zamora González	360,61 €
12	1-dic-06	42.045.446-T	Arrendamiento viv. mes de noviembre 06	Gregorio Zamora González	360,61 €
13	2-ene-07	42.045.446-T	Arrendamiento viv. mes de diciembre 06	Gregorio Zamora González	360,61 €
14	2-oct-06	41.775.562-H	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Tomasa Sánchez Espinosa	270,00 €
15	2-nov-06	41.775.562-H	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Tomasa Sánchez Espinosa	270,00 €
16	1-dic-06	41.775.562-H	Arrendamiento viv. mes de noviembre 06	Tomasa Sánchez Espinosa	270,00 €
17	2-ene-07	41.775.562-H	Arrendamiento viv. mes de diciembre 06	Tomasa Sánchez Espinosa	270,00 €
18	2-oct-06	41.775.562-H	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Tomasa Sánchez Espinosa	180,00 €
19	2-nov-06	41.775.562-H	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Tomasa Sánchez Espinosa	180,00 €
20	1-dic-06	41.775.562-H	Arrendamiento viv. mes de noviembre 06	Tomasa Sánchez Espinosa	180,00 €
21	2-ene-07	41.775.562-H	Arrendamiento viv. mes de diciembre 06	Tomasa Sánchez Espinosa	180,00 €
22	2-oct-06	42.770.287-Q	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Josefina Padrón Guadarrama	360,00 €
23	2-nov-06	42.770.287-Q	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Josefina Padrón Guadarrama	360,00 €
24	1-dic-06	42.770.287-Q	Arrendamiento viv. mes de noviembre 06	Josefina Padrón Guadarrama	360,00 €
25	2-ene-07	42.770.287-Q	Arrendamiento viv. mes de diciembre 06	Josefina Padrón Guadarrama	360,00 €
26	2-oct-06	42.096.563-P	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Mª. Carmen Navarro García.	300,00 €
27	2-nov-06	42.096.563-P	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Mª. Carmen Navarro García.	300,00 €
28	1-dic-06	42.096.563-P	Arrendamiento viv. mes de noviembre 06	Mª. Carmen Navarro García.	300,00 €
29	2-ene-07	42.096.563-P	Arrendamiento viv. mes de diciembre 06	Mª. Carmen Navarro García.	300,00 €
30	2-oct-06	78.384.162-R	Arrendamiento viv. mes de septiembre 06	Elia Febles Padrón	300,00 €
31	2-nov-06	78.384.162-R	Arrendamiento viv. mes de octubre 06	Elia Febles Padrón	300,00 €
32	1-dic-06	78.384.162-R	Arrendamiento viv. mes de noviembre 06	Elia Febles Padrón	300,00 €
33	2-ene-07	78.384.162-R	Arrendamiento viv. mes de diciembre 06	Elia Febles Padrón	300,00 €
<b>TOTAL.....</b>					<b>10.143,66 €</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 10.143,66 Euros.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/07: SERVICIOS SOCIALES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, de fecha 18 de junio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2006, desde el departamento de Servicios Sociales del Cabildo Insular de El Hierro se asumieron gastos que no pudieron efectuarse. Siendo informado por el Departamento de Intervención según N.S.I. número 556/115 de lo siguiente:

*A la vista de su NSI de referencia, se informa lo siguiente:*

*1.- No se presenta la PROPUESTA con los extremos en los que se va concretar el acuerdo que se adopte, en los términos establecidos en el artículo 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*2.- No se aportan los documentos de retención de créditos previos de las partidas con cargos a las que se pretendan imputar los gastos.*

*3.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*3.1.- Se trata de un gasto que corresponde al ejercicio 2006, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y*

*demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”*

*4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*5.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 104,80 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2007.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

<b>EMPRESA / TITULAR</b>	<b>C.I.F. / N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
Atilano Padrón Acosta	41979510W	Atenciones protocolarias y representativas	104,80	0200313122601

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente**

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de 104,80 euros.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**05.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN ABONO GASTOS TRASLADO, DIETAS Y LOCOMOCIÓN: REUNIÓN DE TRANSPORTE CELEBRADA EN TENERIFE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal, de fecha 13 de junio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 24 de enero de 2007, por la Presidencia se dicta Resolución número 87, acordando lo siguiente:

*“PRIMERO: Se proceda al abono de las dietas correspondientes a los días de estancia en Tenerife, desde la mañana del día 2 de octubre hasta la tarde del mismo día de 2006, de don Cándido Padrón Padrón, así como los gastos de locomoción, a justificar, con cargo al presupuesto prorrogado de 2006. SEGUNDO: Comuníquese al interesado, al Negociado de Personal y Nóminas y al Servicio de Intervención, a los efectos pertinentes.”*

Por el Sr. Consejero de Turismo, don Cándido Padrón Padrón, con fecha 25 de enero de 2007, se presenta escrito comunicando que las tarjetas de embarque del viaje para asistir a una reunión de Transportes en Tenerife se le han extraviado, por lo que, a efectos de su justificación, adjunta el resto de la documentación requerida.

Vista la factura número 21/65492, de fecha 28 de diciembre de 2006, emitida por la Agencia “Viajes Insular”, por importe total de 68,90 €, correspondiente al traslado de don Cándido Padrón Padrón a Tenerife y regreso; así como la liquidación de las dietas que le corresponden, que ascienden a 26 €.

Acreditada la existencia de crédito por importe de 68,90 €, con cargo a la aplicación 0901.1111.23103, y por importe de 26 €, con cargo a la aplicación 0901.1111.23003, ambas del Presupuesto de la Corporación para la anualidad del 2007.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, número 15/2007, de 17 de enero.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

### **PROPONGO:**

**PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación de los gastos correspondientes a la anualidad del 2006, según se detalla a continuación:**

- a) **A favor de la Empresa “Viajes Insular”, con C.I.F. número A-35004670, por importe de sesenta y ocho euros con noventa céntimos (68,90 €), según factura número 21/65492, de fecha 28 de diciembre de 2006, por el traslado a Tenerife y regreso de don Cándido Padrón Padrón.**
  
- b) **A favor de don Cándido Padrón Padrón, con N.I.F. número 42.058.084-P, por importe de veintiséis euros (26’00 €), correspondiente a la dieta de estancia en Tenerife, para asistir a reunión de Transportes.**



**SEGUNDO: Comuníquese a la Empresa “Viajes Insular”, a don Cándido Padrón Padrón y al Servicio de Intervención, a los efectos pertinentes.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/07: A.E.D.L.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 26 de junio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 2 de septiembre de 2005, por resolución nº 2092, del SCE, se concede a esta Entidad, subvención para el desarrollo de la Escuela Taller “Calidad y Turismo” por un total de trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta euros con cuarenta céntimos (375.350,40 €).*

*La subvención recoge la ejecución de un programa experiencial de una duración total de dos años y en su módulo B o gastos de funcionamiento se recogen aquellos gastos adicionales al proyecto para su óptimo desarrollo y gestión (material didáctico, material de oficina, dietas y viajes...).*

*Todos los gastos relacionados se justifican por fase, con lo que los gastos justificados deben corresponder a la fase en la que se ejecutaron.*

*El viaje realizado a Tenerife por la directora de la Escuela Taller “CALIDAD Y TURISMO”, Dña. Claribel González Ortega con fecha 12 de diciembre de 2006, se debía haber justificado como gasto integrado en la segunda fase del proyecto, que concluía el 14 de diciembre de 2006, para ser integrado en gasto de la subvención.*

*No integrándose este gasto en la justificación de la segunda fase de la Escuela Taller y encontrándose en este momento pendiente de realizar su pago, es por lo que se justificaría el procedimiento de abono decretado en resolución nº 75/07, con cargo al área de Desarrollo Local, ya que el proyecto, y consecuentemente el personal que desarrolla su trabajo en él, están integrados en la AEDL.*

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 2 de junio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A la vista del Decreto nº 0075/07, de fecha 23 de enero de 2007 en relación con la “Comisión de la Directora de la Escuela Taller, Doña Claribel González Ortega a Tenerife”, en el que se resuelve:

“Se proceda al abono de las dietas correspondientes a los días de estancia en Tenerife, desde la tarde del día 12 hasta la tarde del día 13, del mes de diciembre de 2006 de doña Claribel González Ortega, así como los gastos de locomoción, a justificar, con cargo al Presupuesto Prorrogado de 2006”

*Considerando lo informado por la AEDL:*

*“... Cuarto: el viaje realizado a Tenerife por la directora de la Escuela Taller “CALIDAD Y TURISMO”, Dña. Claribel González Ortega con fecha 12 de diciembre de 2006, se debía haber justificado como gasto integrado en la segunda fase del proyecto, que concluía el 14 de diciembre de 2006, para ser integrado en gasto de la subvención.*

*Quinto: No integrándose este gasto en la justificación de la segunda fase de la Escuela Taller y encontrándose en este momento pendiente de realizar su pago, es por lo que se justificaría el procedimiento de abono decretado en resolución nº 75/07, con cargo al área de Desarrollo Local, ya que el proyecto, y consecuentemente el personal que desarrolla su trabajo en él, están integrados en la AEDL.”*

Se informa:

*1.- Se trata de un gasto que no fue autorizado ni comprometido según los procedimientos establecidos en el ejercicio 2006, por lo que no tiene cabida en las excepciones al principio de anualidad establecido en el artículo 8, apartado d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*En consecuencia, se infringe el principio de anualidad establecido en el artículo 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

***Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.***

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*3.- La cuantificación de los gastos asciende a 106,90 euros, con arreglo al siguiente detalle:*

<i>Nº DECRETO</i>	<i>FECHA</i>	<i>FRAS. DE VIAJE</i>	<i>IMPORTE</i>
0075/07	Del 12 al 13 diciembre 2006	Manutención	36,00 €
0075/07	Del 12 al 13 de diciembre 2006	Billete Viajes Insular 21/64927	70,90 €
<i>TOTAL ....</i>			<b>106,90 €</b>

4.- *Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2007, por un importe total de 106,90 €”.*

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de los gastos generados, según documentos contables que se adjuntan, considerando todos los antecedentes del expediente, que se adjuntan y, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**1.- Aprobar el reconocimiento de crédito por importe de ciento seis euros con noventa céntimos (106,90 €) para afrontar el abono de las dietas y gastos de locomoción ocasionados por Dña. Claribel González Ortega en viaje a Tenerife.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E., D. J. Matías Ayala Padrón**, preguntando sobre una de las facturas que se incluyen en el expediente de reconocimiento de crédito, relativo al Seguro de Accidentes del Personal, como funciona la asignación de los contratos de seguros de accidentes, si es por concurso.

Contestándole el **Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Javier Armas González**, que se realizan de conformidad con las normas que regula la ley al respecto, cuando se vencen las pólizas se suelen solicitar ofertas a las diferentes compañías y se selecciona la que más nos convenga tanto económicamente como por las condiciones que nos ofrezcan, y se suelen formalizar contratos con diferentes compañías.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 2/07: ÁREA DE PLANIFICACIÓN.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 06 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Considerando que desde el Área de Planificación durante el ejercicio 2006 se realizaron una serie de gastos que no pudieron efectuarse pese a que se contaban con crédito presupuestario suficiente en dicho ejercicio.

Siendo informado por el Departamento de Intervención, por N.S.I. 0727/02 de julio lo siguiente:

“A la vista del su NSI de referencia, se informa lo siguiente:

1.- *No se presenta la PROPUESTA con los extremos en los que se va a concretar el acuerdo que se adopte, en los términos establecidos en el artículo 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

2.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2006, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**Artículo 173.5:** “*No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”.

**Artículo 176.1:** “*Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario*”.

3.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

4.- *Con esta fecha se han contabilizado los documentos de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 178,86 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2007.”*

**PROPONE:**

**PRIMERO:** Solventar el reparo formulado por el servicio de Intervención.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de crédito por un importe total de 178,86€.

PARTIDA	ACREEDOR	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
---------	----------	---------	----------	---------

1202 1211 22300	Canaritrans Courier,S.L.	B35293588	Varios Envíos	41,06 €
1202 1211 22611	Viajes Insular, S.A.	A-35004670	Billetes de avión	137,80 €
			<b>TOTAL</b>	<b>178,86 €</b>

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 1/07: ÁREA DE CONTRATACIÓN.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 02 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“El pasado año 2006, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse. Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:*

A la vista de su NSI de referencia, se informa lo siguiente:

1.- No se presenta la PROPUESTA con los extremos en los que se va a concretar el acuerdo que se adopte, en los términos establecidos en el artículo 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

2.1.- Se trata de gas que corresponden al ejercicio 2006, las cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además lo establecido en los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

4.- Con esta fecha se han contabilizado los documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 5.627,44 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2007”.

*Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.*

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
34	Gregorio Acosta Enriquez	43830390-A	Actuación cena de navidad	135,00	0100.1211.226.01
1717/A	CanaritransCourier, S.L.	B-35293588	Mensajería	104,58	0100.1211.223.00
06-0149120ND	Universal Prevención y Salud, Sdad. Prev., S.L.	B-64076482	Contrato Vigilancia de Salud	4.546,91	0100.1211.227.07
838160	Xerox Renting, S.A.U.	A-81056269	Copias fotocopidora nº Serie 2232360308	309,44	0100.1211.213.00
847861	Xerox Renting, S.A.U.	A-81056269	Copias fotocopidora nº Serie 2232360308	501,61	0100.1211.213.00
635459	Xerox España, S.A.U.	A-28208601	Copias fotocopidora nº Serie 2216196778	29,90	0100.1211.213.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

## **PROPONE**

**PRIMERO:** Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de cinco mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos (5.627,44).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/07: MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, de fecha 10 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2006, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	Néstor Padrón Castañeda	45459660-E		Manutención viaje Gran Canaria	18,00	0705.2221.230.01
2	Viajes Insular S.A.	A35004670	65172	Pasaje Néstor Padrón Castañeda a Gran Canaria	100,90	0705.2221.231.01
3	Néstor Padrón Castañeda	45459660-E		Manutención viaje Tenerife	36,00	0705.2221.230.01
4	Néstor Padrón Castañeda	45459660-E		Taxis viaje Néstor Padrón Castañeda a Tenerife	21,60	0705.2221.231.01
5	Viajes Insular S.A.	A-35004670	65320	Pasaje Néstor Padrón a Tenerife	70,90	0705.2221.231.01
6	Amancio Quintero Hernández	78401288-S		Manutención viaje Amancio Quintero Hernández	36,00	0702.5333.230.01
7	Amancio Quintero Hernández	78401288-S		Taxis viaje a Tenerife Amancio Quintero Hernández	13,00	0702.5333.231.01
8	Viajes Insular S.A.	A-35004670	65253	Pasaje Amancio Quintero Hernández a Tenerife	70,90	0702.5333.231.01

Visto los informes emitidos por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.**

**2º Aprobar el gasto y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de trescientos sesenta y siete euros con treinta céntimos (367,30 €).”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 02/07: MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, de fecha 10 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2006, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	1	Gestión de residuos de la recogida papel/cartón y envases ligeros	47.736,86	0700.4421.223.01

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

**PROPONE**

**1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.**

**2º Aprobar el gasto y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de cuarenta y siete mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y seis céntimos (47.736,86 €).”**



**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**11.- VIVIENDAS PUERTO DE LA ESTACA: EJERCICIO 2007.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 20 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 05 de julio de 2007, el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, emite informe cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“El grupo de viviendas sociales que se encuentran ubicadas en el Puerto de La Estaca, en la que convivían 16 familias, se vieron afectadas la noche del 10 de enero del 2002, por fuertes desprendimientos debido a la intensa lluvia, ocasionándose graves daños materiales, que provocaron el desalojo de la totalidad de las viviendas.*

*El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 2002, acordó subvencionar a los damnificados el alquiler de las viviendas hasta el 31 de diciembre de 2003; acuerdo que se ha venido ampliando por el Pleno de la Corporación.*

*El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2005, acordó:” prorrogar el acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2004, hasta el 30 de noviembre de 2005,...*”

*Con fecha 12 de diciembre de 2005 se celebra Pleno que acuerda mediante Sesión Extraordinaria, prorrogar el Acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo, en orden a subvencionar a los damnificados el alquiler de la vivienda que ocupan.*

*Con fecha 13 de enero de 2006 es aprobado por el Pleno de la Corporación el Plan Estratégico de Subvenciones reconociéndose esta línea de subvenciones como subvención excepcional.*

*El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno de la Corporación el 01 de febrero de 2007, contempla esta línea de subvenciones para su tramitación como subvención excepcional.*

*Durante la anualidad 2006 fueron tramitados los expedientes de conformidad con la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (BOC nº 28 del miércoles 23 de febrero 2005), lo cual supuso cargas fiscales adicionales a los propios damnificados al verse incrementados sus ingresos anuales. Dicha circunstancia agrava aún más su situación de damnificados provocada por una catástrofe natural que les obliga al desalojo de sus viviendas”.*

Los Servicios de Intervención de esta Entidad, con fecha 18 de julio de 2007, han emitido informe de fiscalización, en el que, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, formula los siguientes reparos:

*1.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno de la Corporación el 02 de febrero de 2007, contempla esta línea de subvenciones para su tramitación como subvención excepcional y la propuesta presentada no se ajusta a lo establecido al efecto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro.*

*2.- Se propone la prórroga del acuerdo adoptado por el Pleno el 12 de diciembre de 2005, en orden a subvencionar a los damnificados el alquiler de las viviendas hasta el 31 de diciembre de 2007. Sin embargo no se determinan los eventuales beneficiarios y las cantidades a abonar, ni los elementos que justifican, para cada uno de ellos, la concurrencia de la situación que se pretende paliar con la subvención (facturas de arrendamiento, informe técnico...), ni la forma de pago que se pretende.*

*En cualquier caso, dicho acuerdo se extinguió en la fecha de referencia, puesto que en el ejercicio 2006 fueron tramitados expedientes de subvenciones excepcionales al amparo de la línea de subvenciones contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones para dicho ejercicio y que fueron resueltos por Decretos de la Presidencia nº 2438/06 y 2526/06.*

*3.- De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “los actos administrativos que se dicten por las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido” y el artículo 62.1 e) del mismo texto legal señala que son nulos de pleno derecho los actos “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contiene las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”*

*Por otra parte, se desconoce el sentido de la expresión contenida en los antecedentes de la propuesta “... lo cual supuso cargas fiscales adicionales a los propios damnificados al verse incrementados sus ingresos anuales...”, puesto que las obligaciones de información tributarias vienen impuestas por la ley, sin que puedan verse afectadas por la forma en que se tramiten los expedientes.*

*Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, se informa de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, con cargo a la aplicación presupuestaria 0200.3131.480.03.*

Existiendo crédito para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 0200.3131480.03, del Presupuesto de la Corporación para la anualidad de 2007.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 34 de la Ley 11/99 de 21 de Abril de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** La adopción por acuerdo del Pleno de subvencionar a los siguientes damnificados el alquiler de la vivienda que ocupan, realizando el pago de la ayuda directamente al arrendador que asimismo se especifica, previa Resolución de la Presidencia, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.007.

DAMNIFICADO	ARRENDADOR	N.I.F.	S/MES	S/TOTAL
M <sup>a</sup> Dolores Morales Brito	Elia Febles Padrón	78384162R	300,00 €	3.600,00 €
Andrés Rodríguez Morales	M <sup>a</sup> Carmen Navarro García	42096563P	300,00 €	3.600,00 €
Consuelo Padrón Seijas	B. Edelma Padrón Padrón	78384347W	360,00 €	4.320,00 €
Anabel Febles Rodríguez	Josefina Padrón Guadarrama	42770287Q	360,00 €	4.320,00 €
Natalia Sánchez Espinosa	Tomasa Sánchez Espinosa	41775562H	180,00 €	2.160,00 €
Raimundo Sánchez Sánchez	Tomasa Sánchez Espinosa	41775562H	270,00 €	3.240,00 €
Ángel Acosta Armas	Gregorio Zamora González	42045449T	360,61 €	4.327,32 €
<b>TOTAL</b>				<b>25.567,32 €</b>

**SEGUNDO:** Para la justificación de la subvención que se concede, se deberán aportar facturas originales por el concepto de arrendamiento, así como Informe Técnico acreditativo de que los damnificados subvencionados han residido en las viviendas, propiedad de los arrendadores relacionados.

**TERCERO:** Ordenar la continuación del expediente “Viviendas Puerto Estaca. Ejercicio 2007”, sobre la base de lo expuesto en la parte expositiva de esta propuesta, y en consecuencia solventar los reparos obrantes en la misma.

**CUARTO:** Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

**QUINTO:** Trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.”

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 53/07, de fecha 23 de julio de 2007.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, indicando que a raíz de la subvención se comenzó a tramitar las ayudas según esta normativa, entregando la subvención al damnificado, pero nos plantearon el problema de que en Hacienda les figuraba como ingreso y les grava; por ello, hemos vuelto al sistema anterior, de pagar al arrendador, con justificación técnica de que la persona ha residido en la vivienda durante el período a abonar. Se pretende con todo esto darle más agilidad al proceso y ocasionarle a los damnificados y arrendadores el menor perjuicio posible.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.**

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que votarán a favor, pero que quiere hacer hincapié en que por el Equipo de Gobierno se intente instar a quien corresponda para que se realicen las obras con la mayor urgencia posible, puesto que ya se han adquirido los terrenos necesarios por el Ayuntamiento y se han realizado las gestiones por el Gobierno de Canarias.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, exponiendo que está de acuerdo con lo manifestado, en cuanto a que se agilice el procedimiento de construcción de las viviendas.

Así mismo, aunque votará a favor, comenta que en la Comisión Informativa se dijo que el cambio de procedimiento para el pago de las subvenciones fue motivado por cuestiones fiscales, por la carga financiera que representaba para el beneficiario de la subvención; sin embargo, observa que los beneficiarios de las ayudas siguen siendo los inquilinos, los que viven fuera de sus hogares y por tanto los sujetos pasivos del Impuesto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que nosotros, por una parte, somos los más interesados en agilizar la contratación de las obras, pues el problema se está afrontando con cargo a nuestro presupuesto, y no duden en que se intentará agilizar el procedimiento.

En cuanto al cambio de procedimiento, se habló que era por la carga financiera, pero también para darle mayor agilidad, pues era engorroso y nos encontrábamos con la presión de los arrendadores que quieren su renta mensualmente, y eso ha motivado el solventar la situación de esta forma, haciéndolo más ágil y rápido.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** La adopción por acuerdo del Pleno de subvencionar a los siguientes damnificados el alquiler de la vivienda que ocupan, realizando el pago de la ayuda directamente al arrendador que asimismo se especifica, previa Resolución de la Presidencia, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.007.

DAMNIFICADO	ARRENDADOR	N.I.F.	S/MES	S/TOTAL
M <sup>a</sup> Dolores Morales Brito	Elia Febles Padrón	78384162R	300,00 €	3.600,00 €
Andrés Rodríguez Morales	M <sup>a</sup> Carmen Navarro García	42096563P	300,00 €	3.600,00 €
Consuelo Padrón Seijas	B. Edelma Padrón Padrón	78384347W	360,00 €	4.320,00 €
Anabel Febles Rodríguez	Josefina Padrón Guadarrama	42770287Q	360,00 €	4.320,00 €
Natalia Sánchez Espinosa	Tomasa Sánchez Espinosa	41775562H	180,00 €	2.160,00 €
Raimundo Sánchez Sánchez	Tomasa Sánchez Espinosa	41775562H	270,00 €	3.240,00 €
Ángel Acosta Armas	Gregorio Zamora González	42045449T	360,61 €	4.327,32 €
			<b>TOTAL</b>	<b>25.567,32</b>

**SEGUNDO:** Para la justificación de la subvención que se concede, se deberán aportar facturas originales por el concepto de arrendamiento, así como Informe Técnico acreditativo de que los damnificados subvencionados han residido en las viviendas, propiedad de los arrendadores relacionados.

**TERCERO:** Ordenar la continuación del expediente “Viviendas Puerto Estaca. Ejercicio 2007”, sobre la base de lo expuesto en la parte expositiva de esta propuesta, y en consecuencia solventar los reparos obrantes en la misma.

**CUARTO:** Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

**QUINTO:** Trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.

**12.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 2064/07: APROBACIÓN GASTOS EXPEDIENTE DE EMERGENCIA POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO.**

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2064/07, de fecha 31 de mayo de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DECRETO APROBACIÓN DE GASTOS EXPEDIENTE DE EMERGENCIA POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO.**

(NUT/lcp)

**Decreto Núm. 2064 /07**

Por Resolución de la Presidencia num. 109/07, de fecha 27 de enero, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

*“PRIMERO: Realizar la declaración de emergencia de la situación por fenómeno meteorológico adverso. SEGUNDO: Ordenar la ejecución de todo lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida y derivado de la situación de emergencia.*

*TERCERO: Ordenar la activación del Plan Territorial Insular de Emergencias y Protección Civil de la Isla de El Hierro.*

*CUARTO: Designar al Director del Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González, responsable de la valoración de los gastos en los que se incurra para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida durante la fase de emergencia.*

*QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de sesenta días, a contar desde la fecha de la presente resolución, una vez se haya producido la valoración de los gastos en los que se hubiera incurrido, a los efectos previstos en el artículo 72 del RDL 2/2000, de 16 de junio.*

*SEXTO: Que por parte del Director del Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González, se informe cuando se produzca el fin de la fase de emergencia.*

*SÉPTIMO: Comuníquese la presente resolución al Director del Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González, y trasládese al Negociado de Contratación y los Servicios de Intervención, a los efectos oportunos”.*

Por Resolución de la Presidencia num. 160/07, de fecha 6 de febrero, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

*“PRIMERO: Declarar la finalización de la situación de emergencia por fenómeno meteorológico adverso, con efectos 29 de enero de 2007, y la desactivación del Plan Territorial Insular de Emergencias y Protección Civil de la Isla de El Hierro.*

*SEGUNDO: Requerir al Director del Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González, para que en el plazo de veinte días, proceda a la valoración de los gastos en los que se haya incurrido para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida durante la fase de emergencia, a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del RDL 2/2000, de 16 de junio.*

*TERCERO: Comuníquese la presente resolución al Director del Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González, y trasládese al Negociado de Contratación y los Servicios de Intervención, a los efectos oportunos”.*

El Director del Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González, en calidad de responsable de la valoración de los gastos en los que se ha incurrido para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida durante la fase de emergencia, ha aportado al expediente en fecha 31 de mayo de 2007, la valoración definitiva de los mismos (acompañada de las correspondientes facturas e informes), por importe de Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y un céntimo (549.470,51 €).

Considerando que el artículo 72 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la tramitación de emergencia, establece lo siguiente:

*“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De dichos acuerdos se dará cuenta en el plazo máximo de sesenta días, al Consejo de Ministros si se trata de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales.

b) Simultáneamente, por el Ministerio de Hacienda, si se trata de la Administración General del Estado, o por los representantes legales de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

c) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto”.

Visto el informe num. 15/07 de fecha 17 de enero, de los Servicios de Secretaria de esta Entidad.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y sobre la base de los antecedentes expuestos, por medio del presente

## **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la valoración definitiva de los gastos en los que se ha incurrido para remediar la situación de emergencia por fenómeno meteorológico adverso, declarada por Resolución de la Presidencia num. 109/07, de fecha 27 de enero, por importe de Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y un céntimos (549.470,51 €).

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de los gastos en los que se ha incurrido para remediar la situación de emergencia por fenómeno meteorológico adverso, declarada por Resolución de la Presidencia num. 109/07, de fecha 27 de enero, por la cantidad de Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y un céntimos (549.470,51 €), por el concepto no presupuestario 40001. Pagos pendientes de aplicación, y conforme al desglose que a continuación se indica:

Nº Factura	Empresa	Nº Registro	Importe (€)
077/2007	Sociedad Coop. Transportes de Viajeros Isla de El Hierro F-38.009.643	1054	40,80
073/2007	Sociedad Coop. Transportes de Viajeros Isla de El Hierro F-38.009.643	1055	122,60
2700097	Inversiones Letime, S.L. CIF: B-38.629.812	1045	78,75
2700096	Inversiones Letime, S.L. CIF: B-38.629.812	1046	109,20
2700095	Inversiones Letime, S.L. CIF: B-38.629.812	1047	109,20

2700098	Inversiones Letime, S.L. CIF: B-38.629.812	1048	109,20
27000106	Inversiones Letime, S.L. CIF: B-38.629.812	1049	109,20
2700105	Inversiones Letime, S.L. CIF: B-38.629.812	1050	72,34
0001642	Marisol Gutiérrez Padrón NIF: 78.341.959-A	1035	68
15	Juan M. León Padrón NIF: 78.402.792-R	1034	57,30
01	El Encuentro CIF: B-38.664.819	1042	30
019	El Encuentro CIF: B-38.664.819	1041	21,80
02	El Encuentro CIF: B-38.664.819	1040	424,8
8693	Servicios Turísticos Hierrotel, S.L. CIF: B-38.635.538	1044	428,80
2223	Eusebio Acosta Zamora NIF: 41.948.264-J	1038	120
2224	Eusebio Acosta Zamora NIF: 41.948.264-J	1039	98
2225	Eusebio Acosta Zamora NIF: 41.948.264-J	1036	70
2226	Eusebio Acosta Zamora NIF: 41.948.264-J	1037	152,40
0494	Jorge Armas NIF: 78.561.190-K	1043	204,80
A-1004/06	Pinarca S. Coop. CIF: F-38.583.316	967	8.193,27
700000035	Itelsat Tecnisur, S.L. B-38.659.165	1000	1.874,25
700000034	Itelsat Tecnisur, S.L. B-38.659.165	1001	1.701,00
2	Virgilio Padrón Hernández NIF: 78.397.249-R	1029	1.207,50
1	Constructora Tanajara, S.L. CIF: B.38.317.228	998	420,00
FVV07/00037	Constructora Herreña Fronpeca, S.L. CIF: B-38.032.298	997	1.888,87
1759	Inocencio García Morales NIF: 41.908.575-R	989	1.366,80
07000024	Anastasio González, S.L. CIF: B-38.229.662	996	1.735,04
0195/07	Juan Padrón, S.L. CIF: B-38.415899	995	1.263,52
2007/000004	Construcciones Monifo, S.L. CIF: B-38483871	991	1.890,00
2007/000005	Construcciones Monifo, S.L. CIF: B-38483871	1012	1.732,50
156	Fronverde, S.L. CIF: B-38.717.161	1029	1.601,25
157	Fronverde, S.L. CIF: B-38717161	1028	1.764,00
0009/07	Juan Randado García NIF: 43.829.084.P	1031	1560,00
120/2006	Quintero Mendez Blas Javier, S.L.N.E. CIF: B-38.800.785	1011	183,60
121/2006	Quintero Mendez Blas Javier, S.L.N.E. CIF: B-38.800.785	1010	183,60
122/2006	Quintero Mendez Blas Javier, S.L.N.E. CIF: B-38.800.785	1009	204,00
0073/07	Jose Luis Martín Padrón NIF: 78.675.897-G	1008	1.260,00



00106	Yaja, S.L. CIF: B-38.754.859	1030	15.231,30
622	Héctor Febles Acosta NIF: 43.828.220-H	1006	1.780,00
000021	Trans Oscar Insular, S.L CIF: B-38.891040	1096	3.508,20
228.121	Codipehi, SL CIF: B-38661138	990	23.072,36
136	Transporte y Excavaciones Frontera, S.L. CIF: B-38.348.462	1002	5.572,80
00245	Transportes Febles, S.L. CIF: 38.739.934	1066	5.826,24
00246	Transportes Febles, S.L. CIF: 38.739.934	1067	5.255,04
0009/2007	Carla Fernández Dos Santos NIF: 71.511.929-F	1014	480
00010/2007	Carla Fernández Dos Santos NIF: 71.511.929-F	1013	480
00011/2007	Carla Fernández Dos Santos NIF: 71.511.929-F	1015	480
00012/2007	Carla Fernández Dos Santos NIF: 71.511.929-F	1016	480
0005/2007	Carla Fernández Dos Santos NIF: 71.511.929-F	1017	1230
0006/2007	Carla Fernández Dos Santos NIF: 71.511.929-F	1018	1230
0007/2007	Carla Fernández Dos Santos NIF: 71.511.929-F	1019	1230
00107	Yaja S.L. CIF: B-38.754.859	1020	22.512
FVV07/00087	Constructora Herreña Fronpeca, S.L. CIF: B-38.032.298	1021	32.360,50
700000038	Itelsat Tecnisur, S.L. B-38.659.165	1022	4.725,00
228.161	Codipehi, S.L. CIF: B-38661138	1023	13.913,71
0078	Richard Casañas Barrera NIF: 43.828.061-C	1024	3.656,10
0081	Richard Casañas Barrera NIF: 43.828.061-C	1025	1935,94
00142	Transporte y Excavaciones Frontera, S.L. CIF: B-38.348.462	1026	6.665,40
0875	Roberto Ventura Nazco NIF: 42.137.657-R	1033	4284
0877	Roberto Ventura Nazco NIF: 42.137.657-R	1032	3366,30
228.131	Codipehi, S.L. CIF: B-38661138	968	14.807,37
0432/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	969	2352,71
0433/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	970	547,39
0434/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	971	693,62
0435/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	972	1323,63
0436/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	973	328,02
0437/07	Juan Padrón S.L.	974	

	CIF: B-38.415899		231,17
0438/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	976	119,88
0439/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	977	862,68
0440/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	978	411,77
0441/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	979	231,34
0442/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	980	336,22
0443/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	981	11.361,34
0444/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	982	1932,34
0445/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	983	3801,33
0446/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	984	7602,65
0447/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	985	1701,44
0448/07	Juan Padrón S.L. CIF: B-38.415899	986	7602,65
0449/07	Juan Padrón, S.L. CIF: B-38.415899	987	184.634,10
0450/07	Juan Padrón, S.L. CIF: B-38.415899	988	57.831,90
F/7100	Ramón Rodríguez Izquierdo NIF: 78.355.643-W	964	346,50
F/7274	Ramón Rodríguez Izquierdo NIF: 78.355.643-W	963	9.684,47
A-1005/06	Pinarca S. Coop. CIF: F-38.583316	966	2.696,40
123001819	TRAGSA CIF: A-28.476208	965	23.701,21
168	Fronverde, S.L. CIF: B-38.717.161	685	8.400
0148/07	Juan Padrón, S.L. CIF: B-38.415899	700	1.065,41
0149/07	Juan Padrón, S.L. CIF: B-38.415899	701	9.544,69
108	Yaja, S.L. CIF: B-38.754.859	687	3.587

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de sesenta días, a contar desde la fecha de la presente resolución, a los efectos previstos en el artículo 72 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

**CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al Director del Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González, y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos oportunos.”

**EL PLENO, se da por enterado.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández**